



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA

"Nuestro compromiso es contigo"

Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

E0008412025

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 007-2025-MPCH/A

Chota, 08 de enero de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA:

VISTOS:

El Acuerdo de Concejo Municipal N° 179-2024-CMPCH-SO, de fecha 17 de diciembre de 2024; el Informe N° 003-2025-MPCH-GI, de fecha de 06 de enero de 2025; que sustentan la propuesta de la conformación del Comité Especial responsable de la organización y desarrollo de los procesos de selección de la Empresa Privada que financiará y ejecutará la ejecución de las inversiones priorizadas y de la Entidad Privada Supervisora, bajo los alcances del mecanismo previsto en la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, y sus modificatorias; Proveído de Gerencia Municipal N° E0005082025, de fecha de recepción 08 de enero de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194º y 195º de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y N° 30305, concordante en los artículos I y II del Título preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado por el Decreto Supremo N° 081-2022-EF (en adelante, TUO de la Ley N° 29230), publicado el 29 de abril de 2022, se establece el marco normativo para que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales impulsen la ejecución de proyectos de inversión de impacto regional y local con la participación del sector privado mediante la suscripción de convenios de inversión para el financiamiento y ejecución de Proyectos de Inversión Pública en armonía con las políticas y planes de desarrollo nacional, regional o local, que cuenten con la declaración de viabilidad en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones Invierte.pe, así como a las Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR) y/o actividades de operación y/o mantenimiento;

Que, el 14 de setiembre de 2022, se publicó el Decreto Supremo N° 210-2022-EF que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la Inversión Pública Regional y Local con participación del Sector Privado (en adelante, Reglamento de la Ley N° 29230);

Que, el 4 de mayo de 2023 se publicó la Ley N° 31735, que modifica la Ley N° 29230, Ley que impulsa la Inversión Pública Regional y Local con participación del Sector Privado;

Que, por Acuerdo de Concejo Municipal N° 179-2024-CMPCH-SO, emitido el 17 de diciembre de 2024, se aprobó la priorización del proyecto "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en la Avenida Bambamarca, Distrito de Chota de la Provincia de Chota del departamento





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA

“Nuestro compromiso es contigo”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 007-2025-MPCH/A

de Cajamarca”, con Código Único de Inversión N° 2625940 que será financiada y ejecutada en el marco del mecanismo Obras por Impuestos previsto en el TUO de la Ley N° 29230, Ley que impulsa Ley que impulsa la Inversión Pública Regional y Local con participación del sector privado, y su Reglamento;

Que, el artículo 7 del TUO de la Ley N° 29230 establece que las Entidades Públicas que realizan el proceso de selección de la Empresa Privada se regirán por los principios de libre concurrencia, igualdad de trato, transparencia, competencia, eficacia y eficiencia enfoque de gestión por resultados y responsabilidad presupuestal;

Que, el numeral 30.1 y numeral 30.2 del artículo 30 del Reglamento de la Ley N° 29230 señala que el proceso de selección de la Empresa Privada está a cargo de un Comité Especial conformado por tres (3) miembros, de los cuales dos (2) deben contar con conocimiento técnico en el objeto del proceso de selección. El comité especial es designado dentro de los dos (2) días siguientes a la aprobación de la lista de priorización por parte del titular de la entidad o a quien este delegue;

Que, la organización y conducción del proceso de selección para la contratación de la Empresa Privada y de la Entidad Privada Supervisora es competencia del Comité Especial conforme a sus funciones y competencias previstas en el Artículo 32 y otros previstos en el Reglamento;

Que, el artículo 34 del Reglamento de la Ley N° 29230, establece que el comité especial actúa en forma colegiada y es autónomo en sus decisiones, las cuales no requieren ratificación alguna por parte de la Entidad Pública. Todos los miembros gozan de las mismas facultades, no existiendo jerarquía entre ellos, y son solidariamente responsables por su actuación, salvo el caso de aquellos que hayan señalado en el acta correspondiente su voto discrepante. Asimismo, se sujetan a las reglas previstas en el numeral 34.2 del mismo artículo;

Que, tal como se señala en el Informe N° 0003-2025-MPCH-GI, de fecha 06 de enero de 2025, resulta necesario designar al Comité Especial encargado de organizar y conducir los procesos de selección de la Empresa Privada que financiará y ejecutará los proyectos priorizados y la selección de la Entidad Privada Supervisora, bajo los alcances del TUO de la Ley N° 29230 y su Reglamento;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferida por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; a las facultades conferidas mediante Sesión Ordinaria de Concejo y Acuerdo de Concejo N° 179-2024-CMPCH-SO, ambas de fecha 17 de diciembre de 2024; y de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al Comité Especial encargado de la organización y conducción del proceso de selección de la **Empresa Privada** que financiará y ejecutará el Proyecto **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AVENIDA BAMBAMARCA, DISTRITO DE CHOTA DE LA PROVINCIA DE CHOTA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”**, con Código Único de Inversión N° 2625940, el mismo que estará integrado de la manera siguiente:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA

"Nuestro compromiso es contigo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 007-2025-MPCH/A

N°	MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE	NOMBRE DE PROYECTO	CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES
1	Ing. GERSON KELVIN MEDINA CRUZADO Gerente de Infraestructura	Ing. GEINER MEJÍA GÁLVEZ. Sub Gerente de Estudios y Proyectos.	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD	2625940
2	Lic. EBERTH LLATAS ROJAS Director de Abastecimientos	Abg. CÉSAR WILMER VÁSQUEZ FERNÁNDEZ Director General de Asesoría Jurídica	URBANA EN LA AVENIDA BAMBAMARCA, DISTRITO DE CHOTA DE LA PROVINCIA DE CHOTA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"	
3	CPC. BELSER OBLITAS NUÑEZ Director General de Planificación y Presupuesto	Lic. JORGE CARLOS DÁVILA FUENTES Director General de Administración	URBANA EN LA AVENIDA BAMBAMARCA, DISTRITO DE CHOTA DE LA PROVINCIA DE CHOTA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"	



ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR al Comité Especial responsable de organizar y conducir el proceso de selección de la **ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA** que se contratará para la supervisión de la ejecución del Proyecto "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AVENIDA BAMBAMARCA, DISTRITO DE CHOTA DE LA PROVINCIA DE CHOTA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA**", con Código Único de Inversión N° 2625940, el mismo que estará integrado de la manera siguiente:

N°	MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE	NOMBRE DE PROYECTO	CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES
1	Ing. GERSON KELVIN MEDINA CRUZADO Gerente de Infraestructura	Ing. GEINER MEJÍA GÁLVEZ. Sub Gerente de Estudios y Proyectos.	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD	2625940
2	Lic. EBERTH LLATAS ROJAS Director de Abastecimientos	Abg. CÉSAR WILMER VÁSQUEZ FERNÁNDEZ Director General de Asesoría Jurídica	URBANA EN LA AVENIDA BAMBAMARCA, DISTRITO DE CHOTA DE LA PROVINCIA DE CHOTA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"	
3	CPC. BELSER OBLITAS NUÑEZ Director General de Planificación y Presupuesto	Lic. JORGE CARLOS DÁVILA FUENTES Director General de Administración	URBANA EN LA AVENIDA BAMBAMARCA, DISTRITO DE CHOTA DE LA PROVINCIA DE CHOTA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"	



ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Comité Especial inicie sus funciones correspondientes a las fases de actos previos y/o el proceso de selección al día siguiente de haberles sido notificada su conformación y bajo responsabilidad, sujetando su actuación a las disposiciones establecidas en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230, su Reglamento, normas complementarias y la presente Resolución;

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Chota.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Cc: Alcaldía Provincial
Gerencia Municipal
Asesoría Jurídica
Gerencia de Infraestructura
Tecnologías de Información
Interesados
Archivo SG



Dr. Aníbal Gálvez Saldaña
ALCALDE